



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

Informe N° **235** -2014-OEFA/DS-IND

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Productos Tissue del Perú S.A.
b.	Planta Industrial	Planta Santa Rosa
c.	Ubicación	Av. Santa Rosa N° 550 en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo de supervisión	Regular	Especial	X
b.	Fecha	10 de noviembre de 2014		
c.	Objeto de la supervisión	Supervisión Especial a la Planta del administrado Productos Tissue del Perú S.A., en el marco de la Denuncia presentada con Código SINADA SC-0466-2014, para identificar presuntas fuentes de generación de ruido molesto.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD - Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal,





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asume las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el **20 de febrero de 2013**⁶.

adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11°.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6°.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Directa: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE**

Artículo 1°.- Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



**V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS**

N°	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
	Norte	Este	
1.	8667633.484	286218.901	Puerta de ingreso.
2.	8667702.19	286206.328	Área de materia prima.
3.	8667765.361	286171.083	Área de Bombas.
4.	8667824.008	286366.382	Área de SOREPA.
5.	8667646.68	286227.245	Ubicación de Barreras Acústicas.
6.	8667749.314	286197.535	Preparación de pasta 3.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Durante la supervisión se pudo apreciar que el administrado Productos Tissue del Perú S.A. desarrolla actividades industriales del rubro papel, contando con maquinaria para la preparación de pasta. Asimismo, cuenta con un área de materia prima y de reutilización de papel (SOREPA), también cuenta con un almacén de producto terminado en el que el material es almacenado y distribuido, a través de montacargas eléctricos y a gas.
- Asimismo, se observaron estructuras metálicas de color verde en la parte superior del muro perimétrico, comprendido desde la puerta principal (Av. Santa Rosa N° 550) hasta una parte del Jr. Batallón Callao cuadra N° 1.
- También, se observaron estructuras de color blanco para el encapsulamiento de maquinarias en las áreas de clarificador y preparación de pasta 3.

VII. MUESTREO AMBIENTAL**VII.1 Estaciones**

Puntos de Monitoreo de Ruido	Matriz	Coordenadas UTM (Datum WGS84)			Descripción
		Zona	Norte	Este	
		RA-PROTISA-01	Ruido	18	
RA-PROTISA-02	Ruido	18	8667904	0286384	Av. Los Rosales con Asociación Sucre.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

RA-PROTISA-03	Ruido	18	8667730	0286172	Av. Santa Rosa cuadra 6.
RA-PROTISA-04	Ruido	18	8667536	0286247	Av. Santa Rosa cuadra 4, punto de su compromiso ambiental R-6

VII.2 Resultados

Cabe señalar que a la entrega de los resultados del monitoreo de ruido, tomados durante la supervisión especial, se elaborará un informe ampliatorio.

San Isidro,

19 ENE. 2015

MARIA ANTONIETA MERINO TABOADA

Directora de Supervisión (e)

Subdirectora de Supervisión Directa

